

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Despacho Gobernador</b></p> <p align="right"><b>Resolución</b> 100</p>
Versión: 2	Fecha: 09/2012 <b>28 FEB 2014</b>

100  
28-02-2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DEL 27 DE ENERO DEL 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN SERVICIO EDUCATIVO POR HORAS EXTRAS A UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**

**Resolución No. De**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante Decreto número 003 del 8 de enero de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda expidió la Resolución No. 058 del 27 de Enero del 2014 **"Por medio de la cual se autoriza un servicio educativo por Horas Extras a unos Establecimientos Educativos de Naturaleza Oficial de los Municipios No Certificados del Departamento"**.

Que los rectores de los Establecimientos educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda, solicitaron y presentaron a la Secretaria de Educación nuevas propuestas y ajustes para la asignación de horas extras atendiendo la insuficiencia de personal docente para atender la alta demanda del servicio educativo

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 715 del 2001, es competencia de los Departamentos frente a los Municipios no certificados, administrar las plantas de personal docente y administrativo de los planteles Educativos, asignar como funciones de los Rectores o Directores de Establecimientos Educativos Públicos, representar el Establecimiento frente a las autoridades educativas y la comunidad escolar, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y reportar las novedades a la Secretaría de Educación.

Que el Artículo 5 del Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002, establece que corresponde a los Rectores distribuir los periodos de clase de acuerdo con el plan de estudios, con miras al cumplimiento del plan educativo institucional.

Que los Rectores de las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación, informaron a la Secretaría de Educación, la necesidad de prestar el servicio educativo para cumplir con los programas académicos, pedagógicos y técnicos que tienen establecidos en su institución.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Despacho Gobernador</b></p> <p align="right"><b>Resolución 100</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 09/2012 <b>28 FEB 2014</b></p>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DEL 27 DE ENERO DEL 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN SERVICIO EDUCATIVO POR HORAS EXTRAS A UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	APIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL TAMBORES	BALBOA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	BELÉN DE UMBRÍA
INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO	LA CELIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO	LA VIRGINIA
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABLO BELLO	LA VIRGINIA
ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMI	PUEBLO RICO
INSTITUTO A GRICOLA ALTO CAUCA	MARSELLA
NUCELO ESCOLAR RURAL	QUINCHIA
INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO NARANJAL	QUINCHIA
INSITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SANTA ROSA DE CABAL
INSTITUITO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL	SANTA ROSA DE CABAL
INSTITUTO SANTUARIO	SANTUARIO
INSTITUTO TECNICO MARILLAC	SANTA ROSA
INSTITUTO EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	SANTUARIO
INSTITUTO EDUCATIVA ALTOS PEÑAS BLANCAS	SANTUARIO

Que una vez revisadas y analizadas las solicitudes por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y con el fin de garantizar la debida atención a la demanda educativa del departamento, es indispensable ampliar la oferta académica en jornadas adicionales, nocturna y sabatina, haciéndose necesario autorizar el servicio por hora extra en varias Instituciones Educativas del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto y sin más consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el servicio por horas extras que se detalla a continuación, en las Sigui entes Instituciones Educativas de los doce (12) municipios no certificados del Departamento de

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Despacho Gobernador</b></p> <p align="right">Resolución <b>100</b></p>
Versión: 2	Fecha: 09/2012 <b>28 FEB 2014</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DEL 27 DE ENERO DEL 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN SERVICIO EDUCATIVO POR HORAS EXTRAS A UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**  
Risaralda.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	HORAS EXTRAS SEMANALES DIURNAS	HORAS EXTRAS SEMANALES NOCTURNAS Y/O SABATINAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS DE AQUINO	APIA	94	100
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL TAMBORES	BALBOA	26	40
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	BELÉN DE UMBRÍA	88	220
INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO	LA CELIA	4	48
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO	LA VIRGINIA	18	147
INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO PABLO BELLO	LA VIRGINIA	10	
ETNOEDUCATIVO EMBERA CHAMI	PUEBLO RICO	48	
INSTITUTO A GRICOLA ALTO CAUCA	MARSELLA	12	
INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO NARANJAL	QUINCHIA	24	138
NUCLEO ESCOLAR RURAL	QUINCHIA	102	88
INSITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SANTA ROSA DE CABAL	30	330
INSTITUITO TECNOLOGICO SANTA ROSA DE CABAL	SANTA ROSA DE CABAL	18	356
INSTITUTO TECNICO MARILLAC	SANTA ROSA DE4 CABAL	8	
INSTITUTO SANTUARIO	SANTUARIO	38	112
INSTITUTO EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	SANTUARIO	62	
INSTITUTO EDUCATIVA ALTOS PEÑAS BLANCAS	SANTUARIO	10	

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución surte sus efectos fiscales retroactivos a partir del 27 de enero de 2014 previa certificación del rector de las horas extras efectivamente laboradas.

	<p align="center"><b>Departamento de Risaralda Despacho Gobernador</b></p> <p align="right"><b>Resolución 100</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 09/2012 <b>28 FEB 2014</b></p>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DEL 27 DE ENERO DEL 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN SERVICIO EDUCATIVO POR HORAS EXTRAS A UNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NATURALEZA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda a los <b>28 FEB 2014</b>	
<p><b>JUAN MANUEL FORONDA BLANDON</b> Secretario de Educación</p>	<p><b>LUZ MARINA HENAO LOAIZA</b> Directora Administrativa y Financiera</p>
<p>Revisión Legal: <b>ANDRÉS FELIPE CAICEDO NEIRA</b> Profesional Universitario</p>	
<p>Proyectó y Elaboró: Luz Marina Henao Loaiza</p>	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte sus efectos fiscales retroactivos a partir del 27 de enero de 2014 para certificación del recibo de las horas extras efectivamente laboradas.